

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023

Partida: Ministerio de Energía

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Energía	Comisión Nacional de Energía	Comisión Chilena de Energía Nuclear (01)	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
	INGRESOS	101.708.275	7.867.330	13.097.753	15.790.755
05	Transferencias Corrientes	5.597.573	10	531.510	10
06	Rentas de la Propiedad	-	-	412.673	-
07	Ingresos de Operación	-	-	2.203.393	-
08	Otros Ingresos Corrientes	100	2.410	50.031	45.709
09	Aporte Fiscal	95.670.044	7.863.643	9.900.136	15.745.026
10	Venta de Activos No Financieros	-	1.257	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	440.558	10	10	10
	GASTOS	101.708.275	7.867.330	13.097.753	15.790.755
21	Gastos en Personal	15.203.572	5.439.409	8.384.486	13.434.000
22	Bienes y Servicios de Consumo	6.188.663	2.112.606	2.897.872	2.163.268
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	74.604.425	-	319.663	-
25	Integros al Fisco	50	1.614	50.042	44.657
29	Adquisición de Activos No Financieros	729.913	313.691	584.650	148.820
31	Iniciativas de Inversión	-	-	861.030	-
33	Transferencias de Capital	4.981.592	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	50	10	10	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023

Partida: Ministerio de Energía

Miles de \$

Glosas:

- 01 Las asignaciones especiales y/o bonificaciones señaladas en el inciso 2° del artículo 25°, del D.L. N° 531, de 1974, serán materializadas mediante decreto dictado bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", visado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.